



JNF

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" Resolución de Consejo Universitario

Nº 0984-2017-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de Noviembre de 2017



VISTO:

El Expediente Nº **084488-2017**, de fecha 06 de noviembre de 2017, promovido por el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; Decreto de Rectorado Nº 006356-2017-R-UNJFSC, de fecha 07 de noviembre de 2017; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 Noviembre de 2017, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el Vicerrector de Investigación, remite adjunto al presente la Resolución Vicerrectoral Nº 052-2017-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de noviembre de 2017, que resuelve Aprobar los Procedimientos para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, para su aprobación y ratificación respectiva;

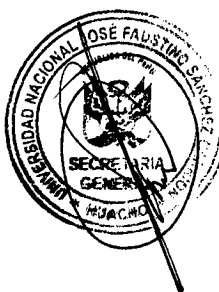
Que, acorde a la Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU, de fecha 26 de setiembre de 2015, que enmarcado en los cuatro pilares de la reforma para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad; Fomento para mejorar el desempeño, se ha planteado como lineamiento Promover que la Universidad, como Institución Social, Académica, contribuya a la solución de problemas del país, a través de la investigación, en el marco de una sociedad igualitaria, inclusiva y democrática; y como acción estratégica el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica fomentan el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad;

Que, en materia de formulación, desarrollo, ejecución y financiamiento de los proyectos de investigación así como las publicaciones de los resultados, se consideran, Ley Nº 25203, Ley que crea el Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Decreto Supremo Nº 001-2006-ED, Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el literal b) del artículo 5º del Decreto Supremo Nº 005-2002-EF - Reglamento de la Ley Nº 27506, establece que las Universidades Publicas beneficiadas con recursos provenientes del CANON, destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica, como lo señala el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley de Canon, concordante con el artículo 4º de la Ley Nº 28077 - Ley que modifica la Ley Nº 27506 - Ley de Canon y al literal b) del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 029-2004-EF;

Que, en el marco de la Ley Nº 28451 - Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, y su modificatoria Ley Nº 30496 que modifica el artículo 3º, al Decreto Supremo Nº 042-2005-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2005-EF;

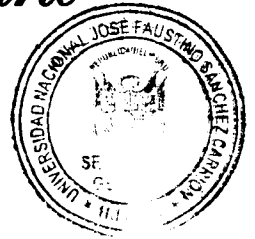
Que, a través del Decreto Supremo Nº 280-2016-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM; regula que las Universidades Públicas en el marco de la Ley Nº 28451 y sus modificatorias deberán





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0984-2017-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de Noviembre de 2017



utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación, privilegiando aquellos estudios relacionados a: Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea; Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del proyecto Camisea; Salud pública y prevención de enfermedades endémicas; y utilización eficiente de energías renovables;

Que, mediante Ley Nº 28258 – Ley de Regalías Minera, en el artículo 9º, norma que los recursos que las Universidades nacionales reciban por concepto de regalías serán destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica;

Que, acorde con el procedimiento de licenciamiento institucional, se cumpla con las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2015-SUNEDU/CD Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con Autorización Provisional o Definitiva;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 052-2017-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de noviembre de 2017, se resolvió "Aprobar, los Procedimientos para el fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, que consta de: I ASPECTOS GENERALES; II DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN; III LOS TIPOS DE INVESTIGACIÓN; IV DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN; V DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN; el mismo que en anexo por separado forma parte de la presente resolución";

Que, mediante Decreto de Rectorado Nº 006356-2017-R-UNJFSC, de fecha 07 de noviembre de 2017, el señor Rector de esta Universidad, remite los actuados a Secretaría General para que sea visto en Reunión de Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de noviembre de 2017**; después del análisis del expediente, que contiene la Solicitud de Ratificación, se acordó: "**RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral Nº 052-2017-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de noviembre de 2017, que resuelve Aprobar los Procedimientos para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnología que consta de: I ASPECTOS GENERALES; II DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN; III LOS TIPOS DE INVESTIGACIÓN; IV DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN; V DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN**";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto Orgánico de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de noviembre de 2017**;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral Nº 052-2017-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de noviembre de 2017, que resuelve Aprobar los Procedimientos para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnología que consta de: I ASPECTOS GENERALES; II DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN; III LOS TIPOS DE INVESTIGACIÓN; IV DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN; V DE LOS ARTÍCULOS





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0984-2017-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de Noviembre de 2017

DE INVESTIGACIÓN, cuyo anexo por separado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

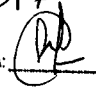


SECRETARIO GENERAL
DR. JOSÉ LITO LINARES CABRERA
CMHC/VJLC/jyp.-



Dr. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
RECIBIDO
FECHA: 09-11-2017
HORA: 2:35 pm FIRMA: 
Nº DE FOLIOS RECIBIDOS: _____

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0984-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 08 de Noviembre del 2017

Unidad de Trámite y Documentación
E P C
09 NOV. 2017
HORA: 12:25 FIRMA: 
Nº FOLIO: 14 Nº COPIAS: _____

Atentamente,




Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 14

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
DIRECCION DE LA PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
ARCHIVO
1 / STD057



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES



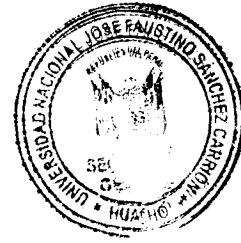
PROCEDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Huacho, PERÚ

2017



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH

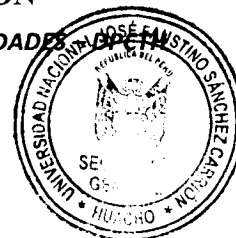


PROCEDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES



INTRODUCCIÓN

La ciencia como conjunto de conocimientos adquiridos sistemáticamente, a través de un procedimiento metodológico con el que se busca conocimiento y veracidad del mundo que nos rodea, se ha constituido en el instrumento más poderoso del proceso histórico de desarrollo de la humanidad, generando para ello un sistema de investigación propio con procedimientos, metodologías, técnicas e instrumentos pertinentes a sus principios y fines.

Entonces, la ciencia requiere de la investigación para realizarse, sostenerse y desarrollarse, es decir sin investigación no existe ciencia. Por lo tanto, para hacer ciencia y promover su aplicación debe implementarse un adecuado sistema de investigación científica, tecnológica y de innovación.

La UNJFSC viene realizando investigación como parte inherente a sus fines institucionales, con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Universitario - FEDU y también en casos particulares o especializados, como las investigaciones realizadas con recursos del FOCAM. Sin embargo, para promover y fomentar la investigación científica, tecnológica y de innovación, a mayor escala de cantidad y calidad, es necesario implementar algunos instrumentos de soporte técnico para los procesos de ejecución y desarrollo de estos proyectos, tales como el presente documento de Procedimientos para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica -PROFICYT.

Este documento ofrece los lineamientos de guía para la gestión, formulación, ejecución y publicación de las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, que los miembros de la comunidad universitaria emprendan, conforme a los fines de la UNJFSC y de la sociedad. En esa dirección se propone orientar en la definición de los fundamentos de la investigación, el marco legal, los tipos y el proceso de investigación, así como instruir respecto a las fuentes y los mecanismos de cooperación para el financiamiento; terminando con los procedimientos de publicación.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



I. ASPECTOS GENERALES

1.1 FUNDAMENTOS

Conforme a la definición establecida en el artículo 49º de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, “La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica...”, a la Universidad le asiste el rol promotor en el marco de la investigación científica, tecnológica y de innovación, para generar nuevos conocimientos; para profundizar y ampliar el conocimientos y formas de dominio de la materia y los procesos naturales; para definir las mejores opciones de transferencia del conocimiento científico para la generación de tecnología, de bienes y servicios que mejoren las condiciones de vida de la sociedad humana y contribuyan a la preservación del planeta.

En consecuencia la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en adelante UNJFSC, es la comunidad académica en la que se promueve y realiza investigación científica, tecnológica y de innovación en función a los programas y líneas de investigación adoptados en el marco de los programas definidos por el CONCYTEC; y conforme a las necesidades y expectativas de desarrollo de la región, el país y el mundo.

1.2 MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Ley N° 25203: Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU)
- Ley del Presupuesto Público.
- Ley N° 28451 Ley que crea el Fondo Socioeconómico Camisea – FOCAM
- Ley N° 30496 Ley que modifica el Artículo 3 de la Ley N° 28451
- D.S. N° 042-2005-EF Artículo 9º Utilización de los recursos del FOCAM por las universidades públicas, que aprueba el Reglamento del FOCAM y su modificatoria D.S. N° 065-2005-EF
- Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 28613 Ley de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovaciones Tecnológica-CONCYTEC
- Plan Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología – CONCYTEC 2006 -2021.
- Plan Estratégico UNJFSC.
- Plan Estratégico VRI – UNJFSC.

1.3 OBJETIVOS

- a) Establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión, evaluación y publicación de los proyectos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- b) Promover la actividad de investigación en el ámbito institucional, para generar conocimientos, opciones de aplicación, generación de tecnología y potencial solución a los problemas de la sociedad humana.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



- c) Facilitar el acceso a mecanismos de soporte metodológico, técnico y de gestión Investigador.



1.4 FINALIDAD

Establecer el proceso de presentación, aprobación, registro, evaluación, ejecución y publicación de las actividades que conlleva al desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

1.5 ALCANCE

Está dirigida a los docentes ordinarios, colaborador: Jefe de práctica, estudiantes, graduados y otros profesionales y personal administrativo de la UNJFSC involucrados en las actividades de investigación.



II. DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

2.1 LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Un programa de investigación es un conjunto de actividades, acciones o procesos del más alto nivel para la búsqueda de conocimiento científico y tecnológico, para la identificación de causas y efectos de determinados problemas, para la definición de la verdad que rodea a determinadas situaciones y para la búsqueda de los mejores modelos de organización, construcción y desarrollo de la sociedad humana y el universo.

La Universidad define y adopta los programas de investigación y las líneas de investigación sobre la base de los ejes y lineamientos de política de Estado del país; considerando los programas de investigación que CONCYTEC, en su calidad de ente rector de la investigación científica y tecnológica del Perú, ha definido a nivel nacional. De tal manera que esta Universidad ha tomado aquellos programas y líneas más coherentes con las especialidades profesionales que imparte y desarrolla, con las condiciones materiales de la institución, y con los problemas, necesidades y expectativas de desarrollo de la Región.

2.2 LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Una línea de investigación es la idea general que guía o direcciona los procesos de investigación científica, tecnológica y de innovación en torno a un conjunto de temas afines, sectorizados o interrelacionados en función de la visión y el marco de desarrollo de la sociedad.

La línea, a su vez se compone de un conjunto de ideas, filosofía y propósitos que la sociedad humana pone de manifiesto a partir de sus problemas, sus expectativas y la perspectiva de bienestar y trascendencia que proyecta como ejes centrales del rol social y la misión que como entidad orgánica, racional y sensible, asume para trasuntar su tiempo y espacio existencial, siempre en la perspectiva de construir un mundo mejor, elevar la calidad de vida y preservar la aldea global.

2.3 APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los programas y las líneas de investigación en esta universidad son definidos y adoptados por el Vicerrectorado de Investigación, quién las aprueba en primera instancia. Finalmente, en última instancia, esa aprobación es ratificada por el Consejo Universitario, con lo cual quedan definitivamente aprobados los programas y las líneas de investigación de esta Universidad.

2.4 LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES

En esta la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión las facultades definen y adoptan sus líneas de investigación a propuesta de su respectiva Unidad de Investigación, basada en los programas y líneas de investigación aprobadas para toda la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



institución, considerando en primer lugar la coherencia con las especialidades profesionales impartidas en las mismas.

La propuesta es aprobada por la Decanatura y el Consejo de Facultad y es elevada al Vicerrectorado de Investigación, quien ratifica la resolución facultativa; y ésta es ratificada finalmente por el Consejo Universitario.

Actualmente, esta Universidad tiene aprobados siete (07) Programas y veintidós (22) líneas de investigación científica, tecnológica y humanidades.

2.5 LOS TEMAS DE INVESTIGACIÓN

Un tema de investigación es la idea, concepto o aspecto específico enmarcado en una línea determinada que se plantea como punto básico de origen para emprender un proceso de investigación, según el enfoque, alcance y tipo, que mejor se adecúen para tal propósito.

Actualmente, en esta universidad se tienen sesenta y cuatro (64) temas de investigación propuestos en el marco de los programas y líneas antes indicados. Sin embargo, este no es el techo de la temática que puede incrementarse, según se diversifique el criterio, enfoque y la visión de los investigadores dentro de ese marco.



III. LOS TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.1 LA INVESTIGACIÓN BÁSICA

Es un trabajo original, experimental o teórico, que se realiza con el fin de ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio ninguna aplicación práctica. Analiza propiedades, estructuras y relaciones con el fin de formular y contrastar hipótesis, definir o redefinir teorías o leyes científicas, usualmente estos trabajos son publicados entre organismos o personas especializadas.

El proceso de trámite vinculado a este tipo de investigación es el siguiente:

- ❖ Presentar dos (02) ejemplares originales y CD ROM según (Anexo3), alineados a los Programas y Líneas de Acción Prioritarias del PCTI 2006 - 2021 aprobadas en cada facultad.
- ❖ Presentar su Constancia actualizada del DINA
- ❖ Pagar la tasa de derecho a trámite de: Recibo de pago por Derecho de Presentación del Proyecto de acuerdo al TUPA
- ❖ Tiempo de ejecución: hasta 12 meses
- ❖ Cumplir con la presentación de los anexos del Reglamento FEDU

3.2 LA INVESTIGACIÓN APLICADA

Es un trabajo original que se realiza con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos, está dirigida hacia un objetivo práctico determinado. Sus resultados se refieren, a un número limitado de productos, operaciones, métodos o sistemas. Permite poner en operación las ideas.

La aplicación de los resultados requiere la realización de trabajos posteriores, lo que se denomina tecnológico experimental.

El proceso de trámite vinculado a este tipo de investigación es el siguiente:

- ❖ Presentar dos (02) ejemplares originales y CD ROM según (Anexo3), alineados a los Programas y Líneas de Acción Prioritarias del PCTI 2006 - 2021 aprobadas en cada facultad.
- ❖ Presentar su Constancia actualizada del DINA
- ❖ Pagar la tasa de derecho a trámite de: Recibo de pago por Derecho de Presentación del Proyecto de acuerdo al TUPA
- ❖ Tiempo de ejecución: hasta 12 meses
- ❖ Cumplir con la presentación de los anexos del Reglamento FEDU

3.3 LA INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO O EXPERIMENTAL

Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación o experiencia práctica, para fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora de los ya existentes. La construcción y prueba de un prototipo constituyen con frecuencia la fase más importante del desarrollo tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



El proceso de trámite vinculado a este tipo de investigación es el siguiente:

- ❖ Presentar dos (02) ejemplares originales y CD ROM según (Anexo3), alineados a los Programas y Líneas de Acción Prioritarias del PCTI 2006 - 2021 aprobadas en cada facultad.
- ❖ Presentar su Constancia actualizada del DINA
- ❖ Pagar la tasa de derecho a trámite de: Recibo de pago por Derecho de Presentación del Proyecto de acuerdo al TUPA
- ❖ Tiempo de ejecución: hasta 12 meses
- ❖ Cumplir con la presentación de los anexos del Reglamento FEDU

3.4 INVESTIGACIÓN CON FOCAM

Son investigaciones que las universidades públicas de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima provincias, están encargadas de realizar en función de los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) con el propósito de atender estudiar, descubrir y proponer formas de atención a aquellos impactos ambientales y económicos que el proceso operativo del Proyecto Camisea pueda ocasionar en su ámbito de influencia; así como impulsar la búsqueda del conocimiento profundo y especializado en materia de salud y de las energías renovables.

Estos proyectos se circunscriben a líneas específicas y especiales de investigación, definidas por Ley, las mismas que consisten en:

- a) Preservación de la biodiversidad y del ecosistema de la zona de influencia del proyecto Camisea.
- b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del proyecto Camisea.
- c) Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas.
- d) Utilización eficiente de energías renovables.

3.5 INVESTIGACIÓN CON RECURSOS PROPIOS O AUTOFINANCIADA

Es la investigación realizada en la UNJFSC, por los docentes y otros investigadores que no involucra recursos de esta institución para su financiamiento. Por lo tanto, el financiamiento de los proyectos de investigación de este tipo será cubierto completamente por el investigador con sus propios recursos o con financiamiento de otras fuentes que gestione bajo los compromisos contractuales que él asuma enteramente.

Sin embargo, no obstante el carácter del financiamiento que corresponde a este tipo de investigación, esta debe seguir todo el rigor científico, técnico y procedimental; y el investigador debe cumplir con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Proyectos de Investigación con el Fondo Especial de Desarrollo Universitario – FEDU, a efectos de seguimiento, evaluación y validación de su investigación.



3.6 INVESTIGACIÓN CON RECURSOS MIXTOS

Es una investigación que debe realizarse de manera similar a lo señalado en el numeral anterior (el 3.5), sólo que se diferencia porque puede financiarse en forma mixta con recursos del investigador y con el apoyo de la UNJFSC en materia de los servicios que ésta pueda ofrecer respecto a uso de laboratorios, bibliotecas, centros de cómputo, auditorios, salas de estudio, otros equipos, instrumentos o herramientas para el trabajo técnicos que sean requeridos en su proceso de ejecución. El apoyo de la UNJFSC para estos proyectos se debe valorizar en términos monetarios y sobre esa base establecer los acuerdos contractuales a que haya lugar.





IV. DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN



El procedimiento de investigación debe seguir el siguiente recorrido:

4.1 ASPECTOS PRELIMINARES

- a) Definir el programa y la línea como marco de referencia, dentro del cual se desea realizar la investigación.
- b) Definir el tema en función a una idea, un concepto, un paradigma, una teoría, una visión o cualquier otro punto de partida que el investigador tenga en mente.
- c) Revisar todo el material físico y virtual que de manera breve pueda recolectarse en torno a la idea preconcebida o a otra que pueda percibirse en el proceso de lectura de ese material.
- d) Debe consultarse con expertos o personas vinculadas con el mundo académico, científico y más aún con quienes tienen experiencia en investigación sobre el tema.
- e) Para definir el tema es muy importante leer y escribir sobre la idea básica. No importa si se escribe poco, lo importante es que se escriba sobre el tema cualquier nueva idea que se genere en la mente como producto de la información y el razonamiento que se ejerce sobre el tema.
- f) Debe tenerse presente que el resultado de este tipo de investigaciones no necesariamente debe arribar en algo que pueda ser aplicado, de lo que se trata es de encontrar nuevas ideas o formas de explicar algo, de completar otras ideas, de descubrir lo contrario a lo ya conocido u otras formas de hacer algo, etc.
- g) A continuación debe ensayarse una y otra vez la redacción del tema de investigación, hasta que éste quede definido.
- h) El siguiente paso es la elaboración del proyecto de investigación (en algunos países llamado anteproyecto). Este documento debe ceñirse al esquema del Anexo 3 del Reglamento General de Investigación (en adelante Reglamento).
- i) Presentar el proyecto de investigación ante la Unidad de investigación de su respectiva Facultad, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas en el Reglamento.
- j) Realizar el seguimiento física y virtualmente al recorrido de trámite del expediente correspondiente al Proyecto presentado y realizar las subsanaciones a que hubiere lugar, hasta obtener la aprobación o rechazo definitivo.
- k) Constituir el equipo de investigación, considerando el carácter multidisciplinario del mismo, pero con el mayor nivel de afinidad posible en torno al tema de investigación.



- I) Coordinar y elaborar un programa de trabajo de acuerdo a las condiciones de las áreas, direcciones, laboratorios u otras dependencias con las que estará vinculado el proceso de investigación a desarrollar.

4.2 DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se debe describir la situación problemática de la manera más objetiva posible, para que facilite la definición y formulación del problema o situación negativa que se quiere resolver o mejorar. La formulación del problema debe de realizarse en forma interrogativa, tanto para el problema a central como los problemas específicos.

En esta etapa se dónde se debe vincular de manera muy precisa la realidad objetiva a estudiar con la línea de investigación y los objetivos y el propósito que se persiguen. Para lograrlo se debe ensayar una y otra vez en función de la información, del criterio del investigador y del enfoque que guía la investigación.

4.3 DEL MARCO TEÓRICO

4.3.1 ANTECEDENTES

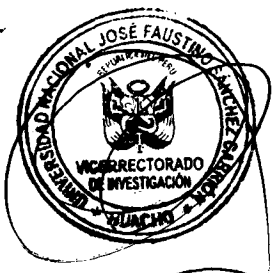
Debe realizarse una búsqueda concienzuda para obtener abundante información sobre los hechos, estudios y otras ideas respecto al problema, el tema y al propósito de la investigación, porque sólo así se podrá saber cómo surgió el problema, o qué suscito el interés sobre el tema, o qué estudios se realizaron al respecto, su alcance, sus hipótesis y conclusiones.

4.3.2 BASES TEÓRICAS

Es un aspecto medular de la investigación porqué en esta fase del proceso debe definirse el perfil teórico o teoría de la investigación específica para el tema que se está investigando. Las bases teóricas deben indicar que orientación, esquema o formato debe seguir la investigación y esto se determina a partir de las investigaciones que se han encontrado de los antecedentes. En el caso en que no existan antecedentes o la información de éstos es insuficiente, entonces el investigador debe elaborar su propio esquema o perfil teórico que aplicará sobre el tema. Esto consiste en determinar por ejemplo que es lo primero que debe analizar y qué sigue a continuación, o cuál es el aspecto más importante o la estructura de su estudio. En general debe responder cuál es la teoría de la investigación.

4.3.3 MARCO CONCEPTUAL

En función a la teoría de la investigación definida anteriormente el investigador debe definir y redactar el conjunto de términos, conceptos o ideas que deben constituir el marco de conceptos en torno a los cuales gira la investigación.



4.3.4 FORMULACION DE HIPÓTESIS

La hipótesis es una propuesta de enfoque de cómo se explicaría la naturaleza, el comportamiento o dinámica del fenómeno estudiado, en función al problema planteado y a determinadas características fundamentales que son distintivas en el fenómeno. La hipótesis es una forma de precisar el porqué de las cosas en el tema de investigación, sin limitar a que surjan otras situaciones o fenómenos vinculados con el tema de investigación. Por ejemplo, una hipótesis puede indicar que “El agua precipitada por la lluvia contribuye al saneamiento ambiental al barrer las partículas nocivas del medio” y esto no limita a que se pueda encontrar otros aspectos benéficos de la lluvia en el marco del saneamiento ambiental.

4.3.5 DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES

Las variables con los conceptos o expresiones que representan las características esenciales que pueden observarse y medirse, cuantitativa o cualitativamente y que en función a tales mediciones se pueden interrelacionar con otras variables para construir las estructuras que dan lugar a los fenómenos estudiados. Algunos constructos pueden ser considerados como variables conforme a su deducción o elaboración en el marco hipotético de una investigación especial.

4.3.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Es el esquema de presentación de las variables en sus diversas formas de definición conceptual, operacional, indicadores y escala de medición.

4.4 DE LA METODOLOGÍA

4.4.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación por su enfoque puede ser:

- Cuantitativa

Quando las variables se definen y/o procesan en términos numéricos y las hipótesis se evalúan por métodos cuantitativos.

- Cualitativa

Quando no necesariamente sigue la estructura de una investigación típica y se centra en procesos más literales sin operar matemáticamente las variables para obtener los resultados de la investigación.

ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Quando la investigación adopta el enfoque cuantitativo, por su alcance puede ser:

- Exploratoria



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



Quando, la investigación tiene como propósito iniciar el proceso de conocimiento de algún fenómeno nuevo o profundizar a otro poco estudiado.

- **Descriptiva**

Quando la investigación se propone identificar los patrones de comportamiento del fenómeno o definir como se está manifestando en un momento dado. La idea central es describir la naturaleza, el comportamiento o cualquier otro aspecto relacionado con el objeto de la investigación.

- **Correlativa**

Quando se trata de medir el grado de asociación o vinculación entre dos o más variables correspondientes al fenómeno u objeto de la investigación, sin establecer relaciones de dependencia.

- **Explicativa.**

Quando se trata de predecir el comportamiento de un variable a partir del comportamiento de otra anterior. En general cuando el resultado de la investigación demuestre que una de las variables se comporta dependiendo del comportamiento de la otra.

4.4.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

a) El diseño experimental

- El pre experimental

Si se va a realizar experimentos breves, ligeros o preliminares

- El experimento puro

Si se va a realizar experimentos a profundidad y con rigor científico

- El cuasi experimental

Si se realizar una especie de simulaciones de experimento o experimentos no estrictos

b) El diseño no experimental

- Investigación transversal o transeccional

Quando se aplica al estudio de un fenómeno en un momento específico o puntual del tiempo; o cuando el estudio de ese fenómeno involucra a la vez a diversas entidades en un momento dado.

- Longitudinal o evolutiva

Quando se aplica a un mismo fenómeno a través del tiempo, como una especie de seguimiento a su proceso evolutivo por un lapso de tiempo.



4.4.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Sólo indicar la necesidad de emplear un instrumento en el desarrollo de la tesis, considerando la necesidad que cumpla con sus requisitos, los aspectos de construcción del mismo; y el tipo más adecuado, generalmente es el cuestionario.

- a) El instrumento de recolección de datos
- b) Requisitos del instrumento
 - Confiabilidad
 - Validez
 - Objetividad
- c) Procedimiento de construcción del instrumento
- d) Aspectos fundamentales en construcción del instrumento
 - Tránsito de la variable al valor (ítem)
 - Codificación
 - Niveles de medición
- e) Tipos de instrumento
 - Cuestionario
 - Tipo de preguntas
 - Codificación de preguntas
 - Cantidad de preguntas por variable
 - Formato de pregunta
 - Tamaño de cuestionario
 - Forma de administrar el cuestionario
 - Escalas para medir actitudes
 - Diferencial semántico

4.5 DEL PROCESAMIENTO DE DATOS

Debe indicarse que técnicas se empleará para procesar los datos, señalando el programa o software, el proceso de estadística descriptiva, la inferencia de los valores poblacionales a partir de los obtenidos en el estudio muestral, las pruebas de hipótesis, el análisis paramétrico y el no paramétrico que sea pertinente al tema.

- a) Programa de análisis
- b) Descripción estadística
- c) Inferencia de resultados muestrales
- d) Prueba de hipótesis
- e) Análisis paramétrico
- f) Análisis no paramétrico

4.6 DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la investigación son los relativos a la hipótesis y otros que se pueden obtener por la naturaleza del proceso y que en muchos casos dan lugar al



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



descubrimiento de nuevos conceptos, nuevos fenómenos y motivos de nuevas investigaciones.

Estos resultados se presentan en diversas formas como ecuaciones, inecuaciones, tablas (o cuadros), o gráficos estadísticos. También pueden presentarse en otro tipo de gráficos o representaciones en imagen virtual.

4.7 DE LA INTERPRETACIÓN

En esencia la interpretación consiste en las deducciones lógicas, derivadas de los resultados y fundamentados con explicaciones de alto rigor científico o tecnológico, según sea el caso.

4.8 DEL INFORME FINAL

Es el documento oficial que contiene en forma descriptiva todo el proceso en una estructura prediseñada o elaborada según la naturaleza del tema investigado y cumpliendo con los formatos de redacción que corresponda.



V. DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 DE LOS ARTÍCULOS

Un artículo de investigación es una de las formas más habituales que se emplea para comunicar los hallazgos o resultados originales de proyectos de investigación científica, y tecnológica y para dar a conocer el proceso seguido en la obtención de los mismos.

La UNJFSC promueve la elaboración y publicación de artículos de investigación, basadas en las investigaciones científicas y tecnológicas que se realizan al interior de la misma e invita a otros investigadores externos a participar de su programación.

El proceso de elaboración de un artículo de investigación empieza a iniciativa del investigador siguiendo las pautas que se señalan, entre otros medios en el presente documento y con el esquema correspondiente.

El esquema de un artículo de investigación con fines de publicación es el siguiente:

1. **TITULO**

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 15 palabras.

2. **AUTOR (ES)**

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

3. **RESUMEN**

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Debe indicar el objetivo, material y métodos, los resultados y conclusiones. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo, en español e inglés.

4. **ABSTRACT**

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves traducidas al inglés.

5. **INTRODUCCIÓN**

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 6ta edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, la hipótesis, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones



(si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar, redactar en tiempo presente.

6. MATERIAL Y MÉTODOS

Esta unión tiene como propósito, dar detalles sobre la fuente de datos y los procedimientos seguidos en su obtención. Debe proporcionar una descripción detallada de la población muestral y de la forma como se obtuvo la muestra representativa y adecuada. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

7. RESULTADOS

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto, las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico, los objetivos y la hipótesis. Debe escribirse en pasado.

8. DISCUSIÓN

Es la parte del informe donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, y con la hipótesis, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos. Debe de incluir las conclusiones de la investigación y su impacto en la sociedad.

9. AGRADECIMIENTOS

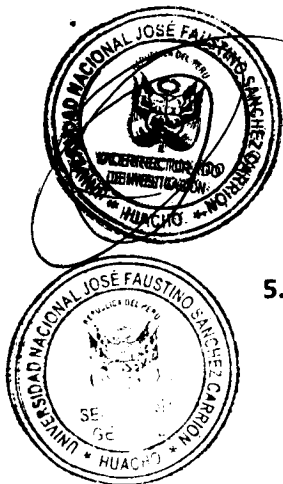
Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraran con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 6ta edición.

5.2 DE OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Como derivados de los artículos de investigación se encuentran también otros trabajos, tales como los ensayos, los artículos de crítica, las cartas al editor, que constituyen en muchos casos auténticas investigaciones, por su profundidad, nuevos enfoques, la alternancia de los modelos propuestos o finalmente por una variante de visión respecto al tema; y que en definitiva producen conocimiento, ideas o paradigmas nuevos o innovados que acrecienta el valor o diversifica el cuerpo de conocimientos respecto a la investigación principal.



5.2.1 LOS ENSAYOS

Son propuestas de una visión o planteamiento de un tema determinado, que sin tener las características de un artículo de investigación promueve descriptiva, crítica y/o prospectiva de lo que estaría ocurriendo o manifestándose un fenómeno determinado que sería digno de eventuales trabajos de investigación mayores. Sin embargo, el principal valor de estos trabajos consiste en manifestar el tema y generar la línea de primera instancia para despertar el interés público al respecto.

5.2.2 TRABAJOS DE CRÍTICA

Son trabajos que en torno a otro artículo o trabajo de investigación advierten errores, formulan discrepancias, plantean correcciones, sugieren nuevos enfoques o modelos, proponen alternativas no incluidas, o complementan aquellos aspectos no incluidos en el trabajo principal. Todo ello, bien sustentado y con las referencias pertinentes. En realidad más que una crítica literal es un aporte al mejoramiento de la investigación o una contribución al mejoramiento de los resultados que ésta se propone alcanzar.

5.2.3 CARTA AL EDITOR

Es una forma de advertir o sugerir al Editor aspectos muy puntuales sobre el tema de investigación o sobre la orientación de la publicación del mismo. En general es un valioso aporte que en lo esencial apunta a contribuir con la mejora de la calidad, oportunidad y pertinencia de la publicación.



VI. DEL FINANCIAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Evidentemente la investigación requiere de recursos para su ejercicio, y consecuentemente todo trabajo de investigación tiene diversos requerimientos, de recursos tecnológicos, recursos materiales, recursos humanos, en diversas cuantías. Por lo tanto, para impulsar la investigación científica, tecnológica y de innovación la institución promotora debe realizar la búsqueda de mecanismos, fórmulas o estrategias de financiamiento.

En la UNJFSC, los trabajos de investigación se financian a través recursos internos según sus fuentes de financiamiento. Sin embargo, se está desarrollando una plataforma de gestión para el uso de los recursos externos a la universidad que están destinados para trabajos de investigación conforme a los lineamientos del CONCYTEC.

6.1 A NIVEL INTERNO

a) A TRAVÉS DEL FEDU

Mediante Ley N° 25203, se creó el Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), que le distribuye a las universidades públicas una parte de su recaudación y de esa parte, según el artículo 4º de esa norma, cada Universidad debe destinar el 44% para cubrir proyectos de investigación científica y tecnológica, equipamiento e infraestructura universitaria. De tal manera que este es el fondo base para la investigación de los docentes investigadores de la UNJFSC.

El procedimiento para alcanzar el financiamiento de un proyecto de investigación con recursos del FEDU es como sigue:

- ❖ Elaborar el proyecto que propone una investigación Científica, tecnológica o de innovación conforme al programa y líneas de investigación al que pertenece el responsable de la investigación.
- ❖ Presentar el proyecto, en físico y digital, antes de la finalización del año previo, en la fecha que se indique según la programación respectiva, a la Unidad de Investigación de su respectiva Facultad, vía la Oficina de Trámite Documentario, adjuntando su registro actualizado del DINA y el recibo de pago de la tasa correspondiente según el TUPA.
- ❖ La Unidad de Investigación debe evaluar los proyectos, dentro de los 5 días siguientes a su presentación y hacerlos llegar al Decanato de su Facultad, con un informe de calificación indicando qué proyectos son recomendados para otorgarle financiamiento.
- ❖ Con resolución de aprobación de la Facultad, los proyectos son remitidos a la Dirección de Promoción de Ciencia, Tecnología y Humanidades (DPCTyH), a mitad del mes de noviembre, donde se hace el consolidado de todos y quedan registrados y codificados, para enviarse al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



- ❖ El Vicerrectorado de Investigación emite resolución aprobando los proyectos de investigación procedentes de todas las facultades; y luego, esta resolución vicerrectoral será ratificada por una resolución rectoral.
- ❖ Finalmente el Vicerrectorado de Investigación remite a la Oficina de Recursos Humanos, para que vía planillas se otorgue mensualmente la asignación a cada docente investigador D.E y T.C. cuyo proyecto fue aprobado.
- ❖ Una vez concluida la investigación los responsables deben elaborar su informe final y exponerlo en fecha programada en el calendario de investigación, en un auditorio determinado.
- ❖ Preparar y publicar un artículo científico sobre el trabajo de investigación realizado, en las revistas Infinitum..., y/o Big Bang Faustino de esta universidad.

b) A TRAVÉS DEL FOCAM

Mediante Ley N° 28451 (luego modificada por la Ley N° 30496), se creó el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), cuyos recursos son destinados para inversiones de los Gobiernos Regionales y Municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima, excluida Lima metropolitana; y a las Universidades públicas de esas jurisdicciones se les asigna el 10% de esos recursos para fines de investigación.

El tema en particular es que la legislación establece que las investigaciones deben destinarse a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del proyecto Camisea;
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del proyecto Camisea;
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- Utilización eficiente de energías renovables.

De tal manera que, la UNJFSC, como beneficiaria de este fondo, para el tema de investigación, viene convocando cada año a concursos para evaluar y aprobar los proyectos de investigación que cumplen con la legislación, los fines del fondo y con los lineamientos de este tipo de investigaciones para financiarlos y obtener los resultados que se plantean en sus objetivos.

El procedimiento para el concurso por el financiamiento de proyectos de investigación con estos recursos es como sigue:

- ❖ Elaborar el proyecto que propone una investigación Científica, tecnológica o de innovación, el mismo que debe adecuarse a las bases (obtenidas en el portal web UNJFSC) del concurso de proyectos a financiar con recursos del FOCAM, y



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



presentarlo vía la Oficina de Trámite Documentario, adjuntando el recibo de pago de la tasa correspondiente según el TUPA.

- ❖ En la fecha establecida por las bases, el Comité Evaluador Externo del concurso, compuesto por expertos en investigación y con reconocimiento, evalúa y califica cada proyecto y emite sus resultados, dentro de los plazos, también establecidos en las bases, declarando la calificación, los ganadores y aquellos que siendo ganadores aún deban subsanar algunas observaciones menores o cumplir con algún requisito subsanable.
- ❖ Después del plazo en que los proyectos observados deben ser subsanados, el Vicerrectorado de Investigación emite resolución aprobando los resultados (si los observados no cumplen con la subsanación quedan eliminados)
- ❖ El Rectorado debe refrendar la resolución vicerrectoral sobre los resultados de este concurso.
- ❖ Los Investigadores ganadores suscriben el contrato de financiamiento con el Vicerrector (en representación de la UNJFSC)
- ❖ Posteriormente se ejecuta el proyecto en los plazos establecidos según el proyecto.
- ❖ Una vez finalizada la investigación los investigadores presentan un informe ante un equipo de evaluadores interno/externos.
- ❖ Luego, después de aprobado el informe final, cumplida la publicación del artículo sobre los resultados de esta investigación y presentados los 06 ejemplares requeridos, se emite la resolución rectoral correspondiente.
- ❖ Finalmente debe liquidarse el proyecto, por un comité facultado para tal acto y luego pasar todos los activos resultantes a patrimonio de la institución, para que estos sean aplicados y/o utilizados en el cumplimiento de los fines institucionales pertinentes.

6.2 EN ASOCIACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Son formas que permiten financiar determinados proyectos, cuyas características, relevancia y trascendencia pueda motivar el interés de los investigadores de esta universidad y de otras dentro del ámbito nacional.

Para ello es necesario establecer un convenio marco entre las instituciones involucradas y luego, elaborar un convenio específico sobre el proyecto propuesto. Ambas partes deben establecer adecuada y armónicamente los procedimientos y niveles de compromiso a asumir de tal manera que se eviten obstáculos y se obtengan los resultados esperados.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES – DPCTH



A nivel reglamentario ya está previsto que docentes, estudiantes y graduados de esta universidad participan en las actividades de investigación en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias, públicas o privadas. En consecuencia ya existe la plataforma formal para desarrollar esta modalidad de financiamiento de la investigación a nivel universitario.

6.3 EN ASOCIACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES (nacionales e internacionales)

Esta es otra opción de promover y desarrollar la investigación científica, tecnológica y de innovación, de parte de los investigadores de la UNJFSC, cuando los recursos internos son insuficientes.

En este contexto se involucra en proceso investigativo a esta Universidad con cualquier otra institución que tenga interés en realizar y/o promover la investigación en nuestro país. Sobre todo cuando se trata de temas, casos o fenómenos inmersos en el contexto de los programas y las líneas de investigación de interés nacional, regional y local.

Al igual que en el caso anterior, es necesario establecer un convenio marco entre las instituciones involucradas y luego, elaborar un convenio específico sobre el proyecto propuesto.

A fin de alentar y promover este mecanismo de financiamiento la UNJFSC viene implementando una plataforma de orientación y soporte para viabilizar y concretar acuerdos multilaterales con otras instituciones de investigación, donde pueden participar nuestros investigadores.



VII. LA PUBLICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

El proceso a seguir por un investigador para publicar sus artículos u otros trabajos de investigación es como sigue:

- ❖ El investigador presenta ante el Vicerrectorado de Investigación su artículo que desea publicar, a través de la Oficina de Trámite Documentario, adjuntado el comprobante de pago de la tasa correspondiente, el ejemplar del artículo y una declaración jurada de autenticidad del artículo.
- ❖ El expediente se traslada luego a la Dirección de Promoción de Ciencia, Tecnología y Humanidades para que sea sometido a las revisiones correspondientes hasta que sea declarado publicable.
- ❖ El Comité Editorial de las revistas que posee la institución, realizará una primera revisión para constatar el cumplimiento normativo, cuyo informe se traslada internamente a los investigadores pares respectivos, que evaluarán el trabajo. Los pares emiten observaciones, cuando las hay.
- ❖ Luego de levantadas las observaciones el trabajo se pasa al Comité Estadístico, el mismo que debe calificar el trabajo, el procesamiento y la presentación de los datos estadísticos. Cuando este defina la conformidad regresa el trabajo al Comité Editorial.
- ❖ El comité Editorial traslada finalmente el trabajo a un consultor externo para que complemente el proceso de evaluación hasta que el artículo alcance la calificación de publicable.
- ❖ Posteriormente, a la declaración de publicable el artículo debe pasar al experto en corrección de estilos, el mismo que evalúa y define los aspectos de redacción y formato, todo lo cual debe ajustarse a las normas APA.
- ❖ Luego de que el traductor emita su opinión favorable respecto a la redacción del **Abstract**. A continuación, el investigador debe emitir una declaración jurada de conformidad del artículo tal y como será publicado.
- ❖ Finalmente, el artículo es enviado a la imprenta y sale la publicación, la misma que es colgada en la base de datos Open Journal System (OJS), a través del cual nos entrelazamos informáticamente con otras bases de datos nacionales e internacionales, tales como ALICIA en el Perú.